



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Licitacion Informatica octubre

VISTO:

- La nota presentada por el Director del Area de Gestion Informatica Enrique D´Intino, en la cual solicita Equipamiento Informático para las diversas dependencias de la Facultad de Ciencias Médicas. Expte: 0044365/2019;

CONSIDERANDO:

- Que los elementos solicitados resultan necesarios para el normal funcionamiento de las diversas dependencias de la Facultad de Ciencias Medicas;
- Los presupuestos solicitados a las firmas;
- MLG computación, Mundo Fix S.R.L y Trendit S.R.L a los fines de estimar el gasto conforme lo dispone el Art 4 de la Ord HCS 05/2013;
- Que se ajusta a los procedimientos fijados por el del Decreto 1023/01, Dcto 1030/2016 y Ordenanza del Honorable Consejo Superior 05/2013 (Art 2 PtoVI.), RR 1017/19;
- El Visto Bueno del Sr. Decano;

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

RESUELVE:

Art 1º: Autorizar el llamado a CONTRATACION DIRECTA hasta la suma de \$2.500.000 (dos millones quinientos mil pesos) para la adquisición de equipamiento informático para las diversas dependencias de la Facultad de Ciencias Medicas; la que se llevará a cabo conforme al Decreto 1023/01, Decreto 1030/2016, Ordenanza del Honorable Consejo Superior 05/2013 (Art 2 Pto. VI), Resolución Rectoral 1017/19.

Art 2º: El gasto de la presente resolución será afrontado con Fondo Universitario y/o Contribución Gobierno.

Art.3º: Constituir una comisión de evaluadora conforme lo dispone el artículo 85 Decreto 1030/16 integrada por los siguientes miembros titulares: Ing Javier Bianco, Cr Pablo Pascolo, Sr Roberto Perez y miembros suplentes: Sr Juan Rios, Sr. Maximiliano Osman, A.S. Enrique D

Intino.

Art.4: Constituir una comisión de recepción conforme lo dispone el Artículo 85 Decreto 1030/16 Integrada por los siguientes miembros titulares: Cr Pablo Pascolo, Sr Roberto Perez, Sra Claudia Vecchiatto; y miembros suplentes: Sr. Juan Rios, Sra. Maria Rosa Monje y Sr, Maximiliano Osman.

Art.5°: Aprobar el Pliego de Condiciones Generales y Particulares como anexo de la presente resolución.

Art 6°: Registrar y comunicar.